I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001701

DECRETO EXENTO N°202/ /2016

Cerrillos, 21 SEP 2016

V I S T O S:

La Providencia N°103/3469/2016 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/394/2016 de la Dirección de Jurídica; el Decreto Exento N°202/1639/2016; la Ley N°19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal N°18 "Sobre Transferencias Municipales"; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Centésima Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Comunal, de fecha 01 de septiembre de 2016.

Que, mediante Decreto Exento N° N°202/1639/2016, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES PALOMA DE LA PAZ.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 13 de septiembre de 2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES PALOMA DE LA PAZ**, R.U.T. N°74.498.900-0, con Personalidad Jurídica N°121-1993, representado por su Presidenta doña **JULIA RIQUELME BUSTOS,** Cédula de Identidad [redacted] mediante el cual se le otorga una subvención ascendente a **$150.000.- (ciento cincuenta mil pesos).**

2. El **CENTRO DE MADRES PALOMA DE LA PAZ**, se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención, esto es, para financiar compra de bienes.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del convenio.

3. El **CENTRO DE MADRES PALOMA DE LA PAZ,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de diciembre del año 2016, previo informe de la Direccion de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

001701

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

4. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvencion, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

5. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES PALOMA DE LA PAZ,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la Ley.

6. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

RAMIRO REYES REBOLLEDO
Secretario Municipal (s)

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/RRR/aaa.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES "PALOMA DE LA PAZ"

En Cerrillos, a 13 de Septiembre del 2016, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO,** según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014,, ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y el **CENTRO DE MADRES "PALOMA DE LA PAZ",** Personalidad Jurídica Nº121-1993, R.U.T. Nº74.498.900-0 representada por su Presidenta doña **JULIA RIQUELME BUSTOS**, cédula de identidad

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, adoptado en la 134° Sesión Ordinaria ,se tomo la decisión de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES "PALOMA DE LA PAZ".**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/1639/2016, se otorga al **CENTRO DE MADRES "PALOMA DE LA PAZ"** una subvención de $150.000.- (ciento cincuenta mil pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES "PALOMA DE LA PAZ",** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente para los fines establecidos en el formulario de solicitud de subvención, esto es para financiar compra de bienes.
La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula sexta del presente instrumento.

CUARTO: El **CENTRO DE MADRES "PALOMA DE LA PAZ",** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, a más tardar el 31 de Diciembre del año 2016 previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

QUINTO: La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

SEXTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES "PALOMA DE LA PAZ"** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SÉPTIMO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **JULIA RIQUELME BUSTOS,** en representación del **CENTRO DE MADRES "PALOMA DE LA PAZ"**, haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

001701

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES "PALOMA DE LA PAZ"
p.p. JULIA RIQUELME BUSTOS

PP **RAMIRO REYES REBOLLEDO**
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JPCV